

**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DEL PERSONAL DE CONTURSA. EXPEDIENTE 14/19.**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 11 de noviembre de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar la póliza antes detallada, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

Dicho expediente de contratación constaba de dos lotes diferenciados:

- Lote 1.- Seguro Colectivo de Accidentes.
- Lote 2.- Seguro Colectivo de Vida.

**II.-** Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- NATIONAL NEDERLANDEN, quien presentó oferta el día 26 de noviembre de 2.019.
- AXA, quien presentó oferta el mismo día que la anterior.

**III.-** Con fecha 2 de diciembre de 2.019 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se dejó indicado que:

*"EMPRESA.- NATIONAL NEDERLANDEN*

*No presenta toda la documentación requerida, observando que no se incluye en su oferta la siguiente documentación:*

- *Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico Financiera (Apartado 2.2.B del Anexo I del PCP)*
- *Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Técnico Profesional (Apartado 2.2.C del Anexo I del PCP)*
- *Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA (Apartado 2.2.D del Anexo I del PCP)*
- *Documento acreditativo de la habilitación expedido por la autoridad competente para la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:50:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==</a>		



actividad de seguros (Apartado 2.2.H del Anexo I del PCP)

EMPRESA.- AXA

No presenta toda la documentación requerida, observando que no se incluye en su oferta la siguiente documentación:

- Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico Financiera (Apartado 2.2.B del Anexo I del PCP)
- Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Técnico Profesional (Apartado 2.2.C del Anexo I del PCP)
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA (Apartado 2.2.D del Anexo I del PCP)

II.- En vista de lo anterior, se acuerda requerir a ambas empresas para que, en el plazo de tres días hábiles, proceda a presentar la documentación detallada anteriormente, con la advertencia que de no verificarse, podrían ser excluidas del procedimiento de contratación.

Una vez se verifique el cumplimiento o no de los requerimientos y se verifique si se presenta o no la documentación señalada, se acordará lo que proceda levantando el correspondiente acta que será publicada en el Perfil del Contratante y notificada a los licitadores, en la que se dejará constancia de hora, día y lugar de apertura del Sobre Dos en Audiencia Pública.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 16:59 horas del mismo día 2 de diciembre de 2.019..”

Siendo las licitadoras debidamente requeridas con las advertencias oportunas, las mismas cumplieron el requerimiento efectuado, levantándose Acta que literalmente señalaba:

“I.- Siendo las 9:15 horas del 11 de diciembre de 2.019, se deja constancia que las licitadoras requeridas han cumplimentado los requerimientos efectuados.

II.- Por tanto, ambas licitadoras cumplen con la totalidad de requisitos previos y pasan a la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:50:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==</a>		



siguiente fase del concurso, sin perjuicio de su deber de acreditarlos si resultaran adjudicatarias provisionalmente.

III.- Se acuerda citar a ambas empresas licitadoras para la apertura del sobre dos en Audiencia Pública el día 19 de diciembre 2.019 a las 10:15 horas en las instalaciones de CONTURSA.

Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:29 horas del mismo día 11 de diciembre de 2.019.”

**IV.-** El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, que contenía la oferta presentada por cada una de las empresas y cuya valoración se realizaría de forma automática, señalándose en el Acta, debidamente publicada, lo siguiente:

“I.- Siendo las 10:19 horas del 19 de diciembre de 2.019, previa citación a las empresas licitadoras y previa publicación de la apertura del sobre uno y publicación en el Perfil del Contratante, conforme se establece en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del SOBRE DOS en ambos Lotes, consistente en la oferta que es leída en voz alta, quedando las mismas anexas al acta, formando parte integrante de ella.

En relación a la oferta para el Lote 1 realizada por la licitadora National Nederlanden se deja constancia de que la misma no es admisible ya que no se encuentra completa, no habiendo detallado los importes de precio unitario, no señalando plazo de gestión de siniestro ni importe de adelanto no presentando tampoco mejora alguna (aunque la mejora no sea estrictamente obligatoria presentarla), motivo por el que su oferta no puede tenerse en cuenta.

En cambio, la oferta de AXA para el Lote 2 se encuentra completa.

II.- Se informa que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:50:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==</a>		



necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.

III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:36 horas del mismo día 19 de diciembre de 2.019."

VI.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se procede a resolver conforme los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación, no pudiendo quedar desierta siempre que una de las licitadoras cumpliera con los requisitos mínimos, salvo que no acredite los mismos.

En base a lo anterior

#### RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

Código Seguro De Verificación:	t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:50:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==</a>		



LOTE 1.-

Existiendo una única licitadora y no cumpliendo la oferta los requisitos mínimos exigibles en base al contenido reflejado en el Acta 2 al que nos remitimos, dicha empresa queda excluida del procedimiento, quedando el mismo desierto provisionalmente.

LOTE 2.-

POSICIÓN	EMPRESA	PUNTOS
1º	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	90

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE DEL LOTE 2 la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, al haber obtenido la máxima puntuación.

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a las empresas que han quedado en primer lugar en cada Lote de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

**TERCERO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Código Seguro De Verificación:	t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:50:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9YJav2GgWo6/MVGidro8g==</a>		





INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS  
PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO POR  
CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA

Sevilla, 20 de diciembre de 2019

## Seguro de Colectivo de Vida

Nº Expediente: 14/19

Sevilla, 20 de diciembre de 2019

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. CRITERIOS DE VALORACIÓN</b> .....	5
<b>3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN</b> .....	8
<b>4. RESUMEN DE PUNTUACIONES</b> .....	14
<b>5. CONCLUSIÓN</b> .....	16



## 1. Introducción

El presente Informe Técnico de valoración, analiza las ofertas presentadas al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA**.

El expediente relativo a este concurso es el número N° 14/19

Las compañías aseguradoras que han presentado oferta han sido las siguientes:

- AXA

## 2. Criterios de Adjudicación

## 2. Criterios de Adjudicación

Expediente de contratación: 14/19  
Título: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA" PARA CONGRESOS Y  
TURISMOS DE SEVILLA"

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento, junto con los índices de baremación que se les señalan serán los que a continuación se indican:

CRITERIOS	PUNTUACION
1.- Presupuesto	60
2.- Participación en Beneficios	20
3.- Gestión y tramitación de siniestros	8
4.- Mejoras concretas	12
<b>Total</b>	<b>100</b>

**1.- Oferta Económica (60 puntos):** La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente\_

$$P = X * (OV / O)$$

Siendo:

- P: Puntos a asignar
- O: Oferta económica que se valora.
- X: Puntuación máxima por este criterio.
- OV: Oferta económica más ventajosa.

**2.- Participación en Beneficios en función de la siniestralidad (20 puntos):** Deberá indicarse en la proposición tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad como el porcentaje de Gastos de Administración.

Para el cálculo de la proposición más ventajosa en este apartado se calculará descontando a la prima ofertada el importe de los gastos de administración indicados. Al resultado anterior se le aplicará el porcentaje de participación en beneficios ofertado siendo el resultado final a considerar la diferencia entre la prima total ofertada menos la participación en beneficios (a estos efectos se considerará que la siniestralidad es cero).

La oferta más ventajosa tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa respecto a la oferta más ventajosa.

Para ser evaluada, la oferta del licitador debe de ser de Participación en Beneficios, no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad y, por consiguiente, en caso de anulación del seguro en cualquier vencimiento sucesivo, el Asegurador se compromete a abonar al Tomador el importe de la Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que ésta hubiera sido favorable.

A efectos de ser valorada esta Cláusula tampoco se aceptarán ofertas de licitadores que incluyan cláusulas de arrastre de pérdidas mediante las que se imputen, a un determinado ejercicio, resultados negativos de ejercicios anteriores, y sea esa imputación limitada a un periodo máximo de años o no.

Únicamente para el cálculo de la proposición más ventajosa se tomará el importe de prima ofertada, que incluye impuestos y recargos. Una vez en vigor la póliza, el cálculo real de la Participación en Beneficios se realizará sobre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s

### **3.- Gestión y tramitación de siniestros (8 puntos):**

A. Plazo comprometido de pago de un siniestro, una vez esté totalmente documentado, en un plazo inferior a siete (7) días laborales. Hasta 3 puntos.

Se otorgará un punto por cada día que se oferte de reducción sobre el plazo máximo señalado. El plazo mínimo que podrá ofertarse será de 4 días laborables.

B. Anticipo a cuenta, a los beneficiarios designados, del capital de indemnización. Hasta 5 puntos.

Se otorgará el mayor número de puntos a la oferta que ofrezca el importe más alto de capital anticipado a los beneficiarios y el resto de las ofertas se valorará de manera proporcional. El anticipo deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 días laborables, una vez comprobada la cobertura del siniestro y los beneficiarios a los que efectuarlo.

### **4.- Mejoras concretas ofertadas por el licitador. (hasta 12 puntos):**

Se asignarán los siguientes puntos por cada mejora ofertada de las relacionadas a continuación:

- Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales. 2 puntos.

- Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez. 1 punto.

- Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez. 1 puntos.
- Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros. 1 puntos.
- Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados. 5 puntos.

En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aún siendo éstos mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Abono de los gastos de sepelio. 2 puntos.

Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 euros, Entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo, féretro, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión.

### 3. Analisis de las ofertas presentadas en relacion con los criterios de valoración.

## I. Presupuesto

Ponderación: 60 puntos.

### A) Ofertas de los licitadores (Prima total por el periodo de duración del contrato)

▶ AXA:

- Importe de la oferta: 18.353,54 €

### B) Asignación de puntos en base al presupuesto del contrato de los licitadores aceptados

Licitador	Criterio nº 1
	Oferta Económica
AXA	60,000

## II. Participación en Beneficios

**Ponderación: 20 puntos.**

**A) Ofertas de los licitadores (Participación en Beneficios)**

▶ AXA:

- Compromiso de participación en beneficios: 20%.
- Compromiso de gastos de administración: 17%

**B) Asignación de puntos en base al presupuesto del contrato de los licitadores aceptados**

Licitador	Criterio nº 1 Oferta Económica
AXA	20,000

## III. Gestión y tramitación de siniestros.

**Ponderación: 8 puntos.**

III. 1. Plazo comprometido de pago de un siniestro, una vez esté totalmente documentado, en un plazo inferior a siete (7) días laborales:

AXA se compromete a 4 días.

Puntuación:



AXA 3 puntos.

III. 2. Anticipo a cuenta, a los beneficiarios designados, del capital de indemnización:

AXA ofrece 6.000 €

Puntuación:

AXA 5 puntos.

## IV. Mejoras concretas ofertadas por el licitador:

**Ponderación: 12 puntos.**

IV. 1. Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de Sucesiones y otros trámites legales.

AXA: ofrece el servicio

Puntuación:

AXA: 2 puntos.

IV.2. Gastos de adaptación del domicilio.

AXA: no.

Puntuación:

AXA: 0

IV.3. Gastos adaptación del vehículo.

AXA: no.

Puntuación:

AXA: 0.

IV. 4. Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas.

AXA: no

Puntuación:

AXA: 0.

IV. 5. Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o discapacitados.

AXA: no

Puntuación:

AXA: 0.

IV. 6. Gastos de sepelio.

AXA: no

Puntuación:

AXA: 0.

### 3. Resumen de puntuaciones

### 3. Resumen de Puntuaciones

**AXA**

---

CONCEPTO Y PUNTUACIÓN			
PRECIO	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS	GESTIÓN DE SINIESTROS	MEJORAS
60	20	8	2

**PUNTUACIÓN TOTAL: 90**

## 4. Conclusion

---

## 4. Conclusion

Analizadas en base a los criterios objetivos de adjudicación las ofertas presentadas al concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de un **“SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PATRIMONIAL PARA CONTURSA”** la mayor calificación técnica la obtiene la aseguradora **AXA**.

*La elaboración de este informe se enmarca dentro del estricto cumplimiento de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y mas concretamente en lo prescrito en su artículo 26, significándoles especialmente nuestra independencia y no vinculación que suponga afección con Entidad Aseguradora alguna.*

En Sevilla a 20 de diciembre de 2019

Aon  
Aon Gil y Carratala S.A. Correduría de Seguros  
Fdo: Eduardo Alonso

